



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Extracto del acuerdo adoptado el día 27 de febrero de 2026 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos para la realización de actuaciones de renaturalización de espacios urbanos y periurbanos, año 2026 («Renaturaliza Burgos»).

BDNS (Identif.): 890936.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890936>).

Primero. – Beneficiarios: podrán ser beneficiarias de la convocatoria las entidades locales de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto: financiar proyectos o actuaciones directamente vinculados a la mejora y renaturalización de espacios urbanos y periurbanos a través de medidas que fomenten la protección de la biodiversidad local, la conectividad ecológica y la integración de los ecosistemas del medio rural en el entorno urbano.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: a través de esta convocatoria se financiarán proyectos y actuaciones de renaturalización de espacios urbanos y periurbanos, tales como rediseño y mejoras en parques y jardines con criterios de renaturalización, adecuación de tramos urbanos de los ríos mediante soluciones basadas en la naturaleza, mejoras en vías públicas, restauraciones ambientales de linderos y cunetas de caminos rurales, renaturalización de solares y descampados, renaturalización y mejora en patios de colegios públicos u otros edificios de titularidad municipal, recuperación ambiental de fuentes, manantiales o charcas, protección activa de la fauna local, instalación de fachadas verdes o jardines verticales, etc.

Cuarto. – Cuantía: el crédito total asignado a la convocatoria es de 165.000 euros. La cuantía de cada subvención será del 80% del importe del presupuesto de gastos presentado, y en ningún caso podrá ser superior a 25.000 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>).

En Burgos, a 4 de marzo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel